

ST-VCT-PARB-0017
ESTADO No. -0017
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de febrero de 2019.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO** |
|------------------------|-------------------|--------------------|-----------|---------------|-----------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | HHP-08511 | LUIS ALFREDO MUÑOZ | | 25/01/2019 | AUTO GEMTM 0010 | <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor LUIS ALFREDO MUÑOZ, titular del Contrato de Concesión No. HHP-08511, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue: i) Los soportes de capacidad económica de los cesionarios, en los términos de la Resolución No. 352 del 4 de junio de 2018 y ii) La acreditación del cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HHP-08511, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de cesión de derechos derivados del título, iniciado el 17 de mayo del 2018 con radicado No. 20189040303772.</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor LUIS ALFREDO MUÑOZ, titular del Contrato de Concesión No. HHP-08511, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue: i) La acreditación del cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HHP-08511, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de cesión de derechos derivados del título, iniciado el 16 de octubre del 2018 con radicado No. 20189040333162.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor LUIS ALFREDO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9650608, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. HHP-08511, así como, a los señores GUSTAVO OLARTE, identificado con C.C. No. 5547779 y JESÚS HERNANDO REY REMOLINA, identificado con C.C. No. 5706349 en su calidad de terceros interesados, de no ser posible la notificación personal, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> |

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de febrero de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**